



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

## BASES PARA LA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AÑO 2025, SEGUNDO SEÑALAMIENTO

En atención a las disposiciones que constan en el Capítulo III de título IV del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, emitido por el Señor Contralor General del Estado mediante acuerdo 067-CG- 2018 del 30 de noviembre del 2018 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 338 del 14 de diciembre de 2018, la Junta de Remates del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, amplía las siguientes bases para aplicar en el Remate Público de Maquinaria y Vehículos año 2025.

**Art.1 ANTECEDENTES:** Falta de posturas. - Cuando no se hubiese podido cumplir con el remate por falta de posturas se cumplirá lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 89 de este Reglamento, expresándose en la convocatoria que se trata del segundo señalamiento y que la base del remate corresponde al cien por ciento del avalúo establecido para el primer señalamiento. Si no se pudiera cumplir con la diligencia de remate en el segundo señalamiento, se seguirá las disposiciones previstas para la venta directa, tal y como lo establece las disposiciones del del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Como resultado del primer señalamiento , con fecha 26 del mes de mayo del 2025, se firma el "ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO", donde consta que, "una vez cancelado el valor total de los bienes, un ejemplar original de la presente Acta servirá al adjudicatario como Título TraslATIVO de Dominio y como tal documento habilitante para el registro, inscripción y matriculación del vehículo a nombre del adjudicatario, quien acepta la adjudicación en las condiciones que se encuentra sin tener nada que reclamar al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo".

Del total de veinte tres bienes, considerados en el primer señalamiento entre maquinaria y vehículos, 9 fueron adjudicados, de los cuales 6 se realizó el pago y la entrega de los mismos a los ofertantes adjudicados, cumpliendo do el artículo **Artículo 14 de las "BASES PARA LA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AÑO 2025"** en su primer señalamiento.

*Juntos sí podemos!*  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



063 700 080 Ext.1028  
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec  
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo  
y Olmedo



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

**Artículo 2. JUNTA DE REMATES:** La Junta de Remates, será la responsable del proceso en su segundo señalamiento. Esta Junta está conformada por el Ab. David Alfredo Crespo Bilmonte, presidente, el Ab. Christian Rolando Guerrero Mangui, el Tlgo. Marco Lauriano Espinosa Espinosa, miembros de la comisión de remates, y, además con la presencia de los señores Ing. Sergio Alberto Villalta Carrera e Ing. Diego Eduardo Severino Gaona; y el Dr. Guillermo Néjer Ibutés, procurador síndico, en calidad de secretario de la junta de remates.

**Artículo 3. AVALÚO:** Se partirá del avalúo del primer señalamiento y que consta en el "ACTA DE CONSTANCIA Y RECOMENDACIONES PARA EL PROCESO DE REMATE Y/O CHATARRIZACIÓN DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DEL GADPN", que anexa los informes de los ANALISTAS 3, DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA, en concordancia al artículo 85 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público. Información que deberá ser conocida por parte de la Junta de Remates.

**Artículo 4. POSTORES:** Podrán intervenir en el remate, cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con las disposiciones estipuladas en el artículo 90 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, y el correspondiente Instructivo Interno.

No podrán participar como proponentes de manera personal ni por terceras personas, el Presidente y miembros del Directorio de la Empresa, Presidente Ejecutivo, directores departamentales, funcionarios y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, ni los familiares de las personas señaladas, comprendidas hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

**Artículo 5. PARTICIPACIÓN:** Para intervenir en el remate, en su segundo señalamiento es necesario haber obtenido con anticipación las Bases del Remate y el formato de la oferta en la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo o a través de la página web de la Prefectura ([www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)), diligencia que se constituirá en inscripción previa.

**Artículo 6. SERIEDAD DE OFERTA:** El postor consignará conjuntamente con la propuesta un valor, no menor al 10% del total de la oferta, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

**Art.7. BASE DE POSTURAS:** El valor de cada vehículo que consta en la convocatoria del segundo señalamiento, se constituye en la base de las ofertas; por consiguiente, no se considerarán posturas por debajo de tales

*Juntos sí podemos!*

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



063 700 080 Ext.1028  
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec  
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo  
y Olmedo



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

valores.

**Art.8. REMATE:** Para el efecto se publicará en la prensa durante tres días consecutivos y en la página web de la Prefectura la invitación al remate, con la siguiente información:

Características generales de los vehículos objeto del remate:

- Lugar de exhibición;
- Valor base para el remate;
- Fecha en la que se efectuará el remate;
- Lugar y fecha para la recepción de las ofertas;
- Lugar y fecha para la apertura de sobres y determinación de la adjudicación;
- Señalamiento obligatorio de que el postor debe adjuntar un valor no menor al 10% de su oferta, en dinero en efectivo o en cheque certificado a nombre del del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo
- Determinación del plazo de 10 días laborables contados a partir de la fecha de adjudicación, para que el adjudicatario cubra el valor total de la oferta, salvo que solicite una prórroga debidamente fundamentada y justificada, en caso de tratarse del único ofertante para dicho bien; y,
- Los demás requerimientos que a juicio de la Junta de Remates se consideren necesarios para el efecto.

**Art.9. INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS:** Los interesados podrán inspeccionar los vehículos objeto del remate, hasta el día anterior a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, en el la ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DEL GADPN - PERIMETRAL , ubicada en la Av. Panamerica E-45 (perimetral) , frente a recicladora Peláez , ciudad de Tena , a partir del 01 de mayo de 2025, en horario de 08h00 a 12h00 y de 14h00 a 16h00. Mayores informes se proporcionarán al respecto, en los Talleres del GAD Provincial de Napo , en la Subdirección de Mantenimiento Transporte y Maquinaria , ubicado en la Av. 15 de noviembre y Talleres.

**Art.10. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LOS VEHÍCULOS A SER REMATADOS:** Se adjunta a las bases ACTA DE CONSTANCIA Y RECOMENDACIONES PARA EL PROCESO DE REMATE Y/O CHATARRIZACIÓN

*Juntos si podemos!*

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



063 700 080 Ext.1028  
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec  
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo  
y Olmedo



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DEL GADPN", que contiene el detalle de la maquinaria y vehículos objeto de la diligencia.

**Art.11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** De conformidad a la invitación pública realizada, las ofertas se receptorán en sobre cerrado, en el lugar y fecha señalados en la convocatoria, aceptándose únicamente ofertas por uno, varios o todos los bienes interesados. El sobre deberá contener todos los datos de identificación del oferente conforme a lo establecido en el formulario formato de propuesta.

La oferta vendrá acompañada de un valor no menor al 10% de la postura, en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del GAD Provincial de Napo.

**Art.12. DE LA APERTURA, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:** En el día y hora establecidos para el remate, la Junta de Remates, en presencia de los oferentes o sus delegados, procederá a la apertura de los sobres y lectura de las ofertas a través de Secretaría, considerando lo siguiente:

- a. Las ofertas que no cubrieren el valor base del remate y las que no adjuntaren el menos el 10% para garantizar su seriedad, serán desechadas;
- b. De haber una sola oferta, esta será considerada y adjudicada, siempre y cuando cubra al menos el valor base del remate;
- c. Se adjudicará a la mejor oferta. De haber dos o más ofertas iguales, se procederá mediante sorteo público, cuyo procedimiento se establecerá en ese momento; y,
- d. Cumplida la diligencia, se procederá a elaborar el Acta de Apertura de Sobres y Adjudicación, dejando constancia del trámite realizado y de las novedades que se presenten, acta que servirá para proceder a la notificación de adjudicación.

**Art.13. FORMALIDAD:** La Dirección Financiera a través de Tesorería y en base a la adjudicación recaudará en efectivo o mediante cheque certificado, el valor total de la adjudicación.

El valor del 10% consignado como garantía de seriedad de oferta para el (los) oferente(s) favorecido(s), será devuelto una vez realizado el pago de todo el valor de el o los vehículos adjudicados.

La devolución de los documentos y valores depositados por los oferentes no favorecidos, procederá a partir de la cancelación total de la oferta adjudicada.

**Art.14. FORMA DE PAGO:** El pago del remate será de contado, en efectivo o cheque certificado a la orden de la Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, mediante depósito de una de las cuentas que mantiene la Prefectura hasta el décimo día hábil luego de notificada la

*Juntos si podemos!*  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

adjudicación, salvo que solicite una prórroga debidamente fundamentada y justificada por parte del adjudicatario. Cumplido el pago, se emitirá la correspondiente factura en la Dirección Financiera.

**Art.15. DE LA QUIEBRA DEL REMATE:** Si el adjudicatario no consignare el saldo del precio ofertado, se declarará por parte de la Junta de Remates la quiebra del remate y en el mismo acto de declaratoria, adjudicará el (los) bienes (s) al postor que siga en el orden de preferencia o prelación.

La diferencia entre la primera y segunda postura, pagará el postor que hubiere provocado la quiebra, hasta el valor consignado en calidad de garantía de la oferta. Este será retenido sin más trámite del valor entregado por dicho postor fallido. El nuevo adjudicatario, para el pago procederá conforme lo señala el artículo 14.

**Art.16. ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS:** La entrega de los bienes será posterior a la cancelación total de la oferta y se realizará en el sitio en el cual estos se hallan ubicados, en las condiciones físicas y de conservación en que se encuentran, por tal motivo no se aceptarán reclamos posteriores. Los gastos de transportación correrán por cuenta del adjudicatario. Se establece un plazo máximo de 5 días laborables para el retiro de la maquinaria y/o vehículo(s) de las instalaciones de GAD Provincial de Napo; en caso de que el beneficiario no cumpliera con esta condición, deberá cancelar a la GAD Provincial de Napo el valor que se fije como bodegaje y servicio de guardiana.

**Art.17. DEL REMATE DESIERTO:** La Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, tiene plena libertad para declarar desierto el proceso, cuando aquel afectare a los intereses institucionales, sin que signifique crear, menos asumir obligación alguna por parte de la prefectura hacia los participantes en el remate, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

**Art.18. SEGUNDA CONVOCATORIA:** En caso de que, en el Segundo señalamiento, los oferentes no cubran la base de remate, se aplicará lo establecido en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

**Art.19. FACULTADES:** La Junta de Remates, tiene la facultad de tomar las resoluciones que precautelen los intereses de la institución y proceder conforme al buen juicio y normativos internos respectivos.

*Juntos si podemos!*  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Tena, 6 de agosto del 2025.



Firmado electrónicamente por:  
**DAVID ALFREDO  
CRESPO BILMONTE**  
Validar únicamente con FirmaEC



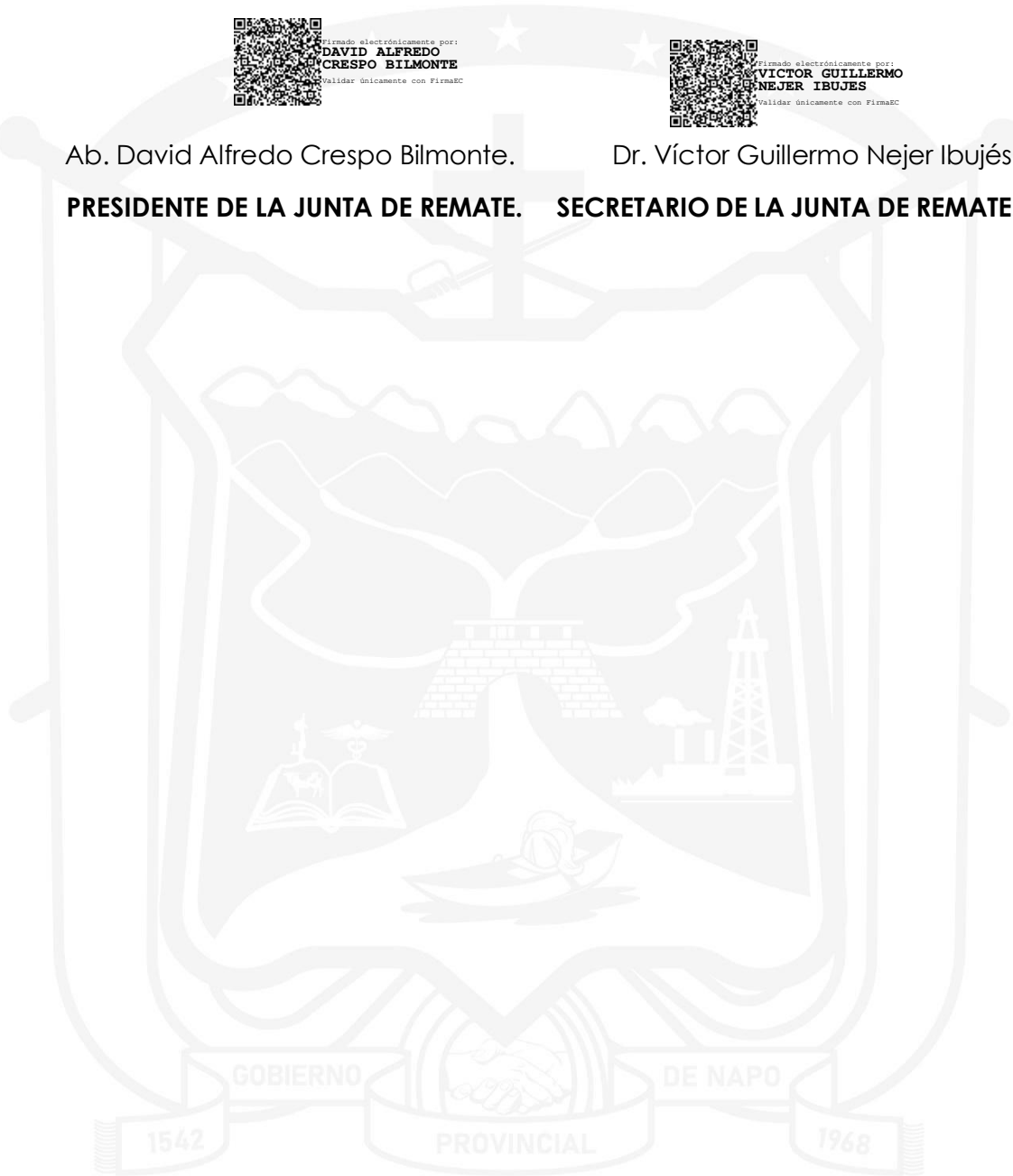
Firmado electrónicamente por:  
**VÍCTOR GUILLERMO  
NEJER IBUJÉS**  
Validar únicamente con FirmaEC

Ab. David Alfredo Crespo Bilmonte.

Dr. Víctor Guillermo Nejer Ibujés.

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE REMATE.**

**SECRETARIO DE LA JUNTA DE REMATE.**



*Juntos si podemos!*

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



063 700 080 Ext.1028  
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec  
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo  
y Olmedo